

asarozas que contra él se levanten, i las facultades estraordinarias que le confiere la parte 6.^a del art. 36 de la Constitucion que ha quedado para segunda discusion debe por lo tanto borrarse de nuestro Código.

La Inglaterra, poder monárquico, conculcionada por el espíritu democrático, durante el Ministerio de Pitt i Gasteleheack no tuvo mas armas que la suspension del *Habeas corpus* que por cortos períodos les concedió la Cámara de los comunes, que era la representacion popular, sin intervencion de la Cámara alta mas dispuesta a estas concesiones como cuerpo aristocrático.

Entre nosotros, segun he oido a varios Senadores, quisieron borrar hasta el nombre de esa autorizacion que tan tristes recuerdos nos trae. Nada es mas fácil desde que aquel inciso 6.^o es reformable i la declaracion de sitio debe hacerla la Comision conservadora que representa al Congreso.

Tal reforma evitaria mil abusos, mil gastos inútiles pudiendo el Gobierno arrestar a los que amenazan el orden público i separarlos del teatro de sus combinaciones: los hombres i no las cosas son los que hacen las revoluciones, los que las preparán i llevan a efecto.

El señor **Presidente**.—Se suspende la sesion.

A SEGUNDA HORA.

Habiendo sido nombrado el señor Lira, miembro de la Comision de Guerra, Ministro de Estado, el señor Presidente propuso para dicha Comision al señor Beauchef. La Cámara aceptó esta designacion.

En seguida se dió segunda lectura a la solicitud de don Santiago Longton para que se declaren libres de internacion las lámparas, cañerías i demas objetos destinados a la fabricacion i uso del gas hidrójeno. Admitida unánimemente por la Cámara pasó en informe a la Comision de Hacienda.

Se puso en discusion jeneral i particular el proyecto acordado por la Cámara de Diputados a favor de la viuda e hijos del sarjento mayor don Mateo Salcedo. El Senado tuvo a bien modificarlo aprobándolo por diez votos contra cuatro en los términos siguientes:

Artículo único. Concédese por gracia a doña Carmen Iribarren de Salcedo una pension de catorce pesos mensuales que disfrutará con sus hijas en la forma dispuesta en la lei de seis de agosto de 1855 e independientemente del montepío militar a que tiene derecho.

Considerado en seguida en jeneral i particular el proyecto de lei acordado por la Cámara de Diputados a favor de la viuda del capitán de fragata don Pedro Angulo, fué aprobado por diez votos contra cuatro, como sigue:

Artículo único. Concédese por gracia a doña Petronila Lecumberri, viuda del capitán de fragata don Pedro Angulo, una pension vitalicia de dieziocho pesos setenta i cinco centavos mensuales que disfrutará independientemente de la de montepío.

Se levantó la sesion quedando en tabla el presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Presidencia del señor Vial.

SESION 25.^a ORDINARIA DE 5 SETIEMBRE DE 1870.

SUMARIO.

Se designa al señor Senador Vial para que presida accidentalmente la sesion.—Se lee i aprueba el acta de la sesion anterior.—Se pone en discusion el presupuesto del Ministerio de Hacienda i son aprobadas todas las partidas de que consta ménos la 24 que quedó para segunda discusion.—Se levanta la sesion.

Se abrió la sesion a las dos quince minutos de la tarde con asistencia de los señores:

Errázuriz, Bárros Moran, Rósas Mendiburu, Vial, Pérez, Beauchef, Lira (don Ramon), Vargas Fontecilla, Concha, Bravo, Vicuña, Marin, Aldunate, Echeverría, Reyes i los Ministros de Hacienda, de Justicia i del Interior.

Por ausencia del Presidente i vice i a propuesta del señor Errázuriz, unánimemente aceptada, pasó a presidir accidentalmente la sesion el señor Vial.

Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada. Se incorporó a la sala, prévio el juramento de estilo, el señor Senador suplente don Aníbal Pinto.

Puesto en discusion el presupuesto de Hacienda, fueron aprobadas sin discusion las partidas 1, 2 i 3.

En discusion la partida 4.

El señor **Presidente**.—La indicacion de la Comision se refiere a la redaccion del ítem 5.

El señor **Réyes**.—Daré una breve esplicacion sobre el asunto. El Gobierno ha organizado una oficina de contabilidad jeneral, i forma parte de ella el oficial mayor de la Factoría Jeneral.

Durante la ausencia de este empleado, se ha dispuesto que le reemplaze en sus funciones el tenedor de libros; habiéndose confiado el cargo de tenedor de libros al oficial primero, con la obligacion de llevar tambien la caja, por cuya razon se le abona la gratificacion de 400 pesos.

Pero, mas tarde, el Gobierno consideró que no era posible que una sola persona fuera cajero i tenedor de libros a la vez, i dispuso que la gratificacion que percibia el oficial primero se dé al empleado que lleve la caja.

No se altera, pues, en nada el monto de la partida, lo único que se hace es una pequeña alteracion, en la forma que dejo espuesta.

El señor **Presidente**.—Si ninguno de los señores Senadores hace uso de la palabra darémos por aprobada la partida segun lo propone la Comision. Aprobada la partida.

En discusion la partida 5.

El señor **Presidente**.—Esta partida corresponde a la partida 6.^a del actual presupuesto por haberse suprimido la partida 5.^a que consultaba 3,000 pesos para la Sociedad de Agricultura.

El señor **Solar**.—Desearia oír al señor Ministro de Hacienda las razones que se han tenido en vista al hacer la supresion de la partida.

El señor **Réyes**.—En el proyecto que discutimos no viene esta partida, de manera que para que hubiese debate sobre ella seria necesario que algun señor Senador hiciera indicacion para que se consultase en el presupuesto.

El señor **Solar**.—No puedo hacer indicacion sin saber las razones en qué el Gobierno se ha fundado para eliminar del presupuesto la partida en cuestion. Sin embargo, me parece que no obsta la circunstancia de no hallarse la partida en el presupuesto que discutimos para que se den las esplicaciones necesarias.

El señor **Gandarillas** (Ministro de Hacienda).—La partida 5 del presupuesto vijente, tiene por objeto ausiliar a la Sociedad de Agricultura, con la condicion de que establezca una escuela teórico práctica del ramo. El Gobierno, teniendo presente que esta escuela no se ha establecido, i que segun parece no hai probabilidad que se establezca tan pronto, creyó conveniente suprimir la partida del presupuesto para el año entrante. Pero si el Senado cree que seria mejor consignarla, no hai embarazo para ello.

El señor **Solar**.—Desearia que esta partida no se

eliminar. Es mui importante fomentar el estudio de la agricultura, i si el Estado por su parte no contribuye con algo, creo que seria desanimar a la Sociedad. Sé que hace poco, los caballeros que la componen, tuvieron una reunion, en la que se trató de establecer la clase. Pero dudo mucho de que con los medios de que la Sociedad puede disponer, lleve adelante este proyecto.

Si en este último año no se estableció el curso, tal vez fué porque no hubo recursos bastantes para ello. Pero una escuela de esta especie no solo puede establecerse por esa Sociedad, sino que podria tambien plantearse en el Instituto Nacional.

Bien veo que no seria éste el lugar de proponer una partida para establecer una nueva clase en el Instituto; pero sí para proponer su planteacion en la Quinta Normal de Agricultura.

Yo no sé quiénes son los señores que están a cargo de la Sociedad de Agricultura; pero supongo que son personas competentes, i que tienen mucho interés en el adelanto del ramo. A mi entender deberia quedar la partida en el presupuesto.

El señor **Errázuriz**.—Sin hacer oposicion a la idea que acaba de manifestar el Honorable Senador, idea que yo creo mui útil i conveniente, no soi de parecer de que continúe figurando en el presupuesto la partida. Se ha visto que 3,000 pesos son insuficientes para costear una escuela de esta especie, i si se quiere establecerla seria menester aumentar el auxilio que se consultó en el presupuesto vijente.

Sin embargo, aun suponiendo que mas tarde la Sociedad de Agricultura determine establecer esta clase en un pié conveniente, i necesite este auxilio de 3,000 pesos de parte del Estado, fácil le seria al Gobierno presentarse al Congreso a pedir los fondos necesarios o dárselos de la partida de imprevistos del Ministerio de Hacienda.

Pero como por ahora ni se proyecta siquiera fundar tal establecimiento, no hai razon para consignar desde luego la partida en cuestion.

Votada la indicacion del señor Solar, fué rechazada por 12 votos contra 4.

La partida 5.ª fué aprobada sin debate.

En discusion la partida 6.ª Tesorería de Valparaíso.

El señor **Réyes**.—Esplicaré en pocas palabras la idea de la Comision informante. Ha creído ésta que el antiguo sistema español de dobles jefes con las mismas atribuciones i la misma responsabilidad para las oficinas fiscales es mui pernicioso, pues trae consigo el inconveniente de los choques entre ámbos funcionarios, debilitando por consiguiente la responsabilidad de cada uno. Por esta razon, i sabiendo que estaba próximo a jubilar uno de los jefes de esta oficina, la Comision creyó conveniente emitir la idea de que si llegaba el caso de jubilar, no fuese reemplazado a fin de que la oficina no estuviere en adelante dirigida sino por un solo jefe.

Pero en esto la Comision se limita a emitir una opinion, i nada mas.

El señor **Concha**.—Deseo saber si se ha jubilado a ese empleado.

El señor **Gandarillas** (Ministro de Hacienda).—Sí, señor, se ha jubilado hace poco. Pero como esto ha sucedido hace poco tiempo, no se sabe todavía si un solo jefe será suficiente para atender a las muchas necesidades de esa oficina. Puede ser mui bien que dentro de mui breve tiempo haya necesidad de proveer el empleo que ha quedado vacante.

El señor **Réyes**.—En apoyo de la idea sujerida por la Comision voi a agregar algunas consideraciones

que me suministra la esperiencia que adquiri a este respecto durante el tiempo que desempeñé el Ministerio de Hacienda.

Prescindiendo del principio jeneral e indiscutible, de que dos jefes en una misma oficina, con iguales atribuciones i responsabilidad, es pernicioso al buen servicio público, la idea de la Comision tiene en su abono la sancion de la práctica.

El jefe que ahora se jubiló era un caballero mui competente i mui celoso, pero de una salud pésima. Por esta razon puedo asegurar que casi ordinariamente, en el tiempo que estuve a cargo del Ministerio, el servicio de jefe de la oficina de que se trata, fué desempeñado por un solo jefe, el que desgraciadamente falleció a principios de este año, hablo del señor Alzamora. No dudo que el jefe actual tenga las mismas cualidades de su antecesor, i que por tanto sea posible poner en planta lo que propone la Comision.

El señor **Presidente**.—Si a la Honorable Cámara le parece se dará por aprobada la partida i el Gobierno, si lo cree conveniente, adoptará la idea de la Comision.

Aprobada las partidas lo mismo que las 7, 8, 9, 10, 11, i 12 que lo fueron sin discusion i por unanimidad.

En discusion la partida 13.

El señor **Gandarillas** (Ministro de Hacienda).—El aumento de esta partida proviene de los sueldos asignados a dos guardas mas, fuera de los tres que consulta el presupuesto vijente.

Con motivo del desahucio del tratado de comercio entre Chile i la República Argentina, fué necesario aumentar el servicio de ese reguardo, i para satisfacer esta necesidad se celaba mano de los fondos consultados en la partida de imprevistos.

Ahora se ha creído mas conveniente i arreglado consultar los sueldos de estos dos empleados en la partida relativa a la oficina en que prestan sus servicios.

Se aprobó la partida por unanimidad.

Aprobáronse, en seguida por unanimidad i sin discusion las partidas 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 i 23.

Al tratarse de la 24

El señor **Solar**.—Desearia saber qué servicios al país está prestando actualmente en Europa el S. Courcelle Seneuille, para el cual se asigna un sueldo en esta partida.

El señor **Gandarillas** (Ministro de Hacienda).—El señor Courcelle Seneuil ha prestado ultimamente mui buenos servicios al país ayudando al Ministro de la República en Inglaterra en las negociaciones i contratacion del empréstito destinado al ferrocarril de Chillan a Talcahuano. Ademas de esto, el señor Courcelle se ocupa actualmente por encargo del Gobierno en hacer los estudios necesarios para formular un proyecto sobre la unificacion de los diversos empréstitos que forman la deuda exterior de la República.

El señor **Solar**.—No obstante, yo pediria que quedase esta partida para segunda discusion.

El señor **Presidente**.—Queda para segunda discusion.

Partida 25.—Deuda Interior.

El señor **Gandarillas** (Ministro de Hacienda).—Las observaciones hechas por la Honorable Comision se refieren solo a la redaccion que debe darse a la partida; pues el monto de la cantidad es igual al que fija el presupuesto vijente.

El señor **Réyes**.—El acuerdo del Senado debe recaer sobre la alteracion hecha por la Comision en la redaccion de la partida, pues en la forma que la apruebe el Senado debe pasar a la Cámara de Diputados. . . .

El señor **Presidente**.—Precisamente iba a consultar al Senado si aceptaba la partida redactada en la forma propuesta por la Comision.

Como la partida no ha sufrido alteracion en cuanto a la cantidad, supongo que el Senado la aprobará en esta parte.

Consultarémos ahora si se aceptan o nó las alteraciones de redaccion hechas por la Comision.

Aprobada por unanimidad.

“Partida 26.—Deuda exterior.”

El señor **Presidente**.—Se ha agregado el ítem último.

Se votará la partida con las modificaciones propuestas por la Comision.

Aprobada por unanimidad.

Lo fueron asimismo i sin discusion las partidas 27 28. Al tratarse de la 29.

El señor **Presidente**.—La variacion sustancial que la Honorable Comision ha hecho a esta partida, consiste en suprimir el ítem 16 que fija la suma de 30,000 pesos para la rectificacion del avalúo de las propiedades para los efectos del impuesto agrícola.

El señor **Solar**.—¿Acepta el señor Ministro de Hacienda esta variacion?

El señor **Réyes**.—El anterior Ministro la aprobó.

El señor **Gandarillas** (Ministro de Hacienda).—Yo no tenia conocimiento de la supresion del ítem último de esta partida; sin embargo a primera vista me parece conveniente que subsista.

Lo que importa es rectificar el avalúo de la propiedad para la contribucion territorial, porque hai muchos propietarios de fundos que sufren gravámenes onerosos e injustos a causa del avalúo defectuoso que se hizo al establecer el impuesto. Existe una chocante desigualdad en varios departamentos de la República. En algunos el avalúo es defectuoso por exesivo; en otros por el extremo opuesto.

Es, pues, de la mas urjente necesidad rectificar ese avalúo.

El señor **Réyes**.—Despues de oír las observaciones hechas por el señor Ministro de Hacienda voi a permitirle hacer presente, que la Comision, tratando de este mismo asunto, interpeló al Ministro anterior sobre lo que se proponia al fijar esta suma de 30,000 pesos con el objeto que espresa el ítem. El señor Ministro contestó lo mismo, mas o ménos, que en este momento ha dicho Su Señoría el señor Gandarillas, es decir: que era mui urjente rectificar el avalúo de las propiedades rústicas para el pago de la contribucion territorial. La Comision estuvo de acuerdo con el señor Ministro en esa parte; pero observó que era necesario principiar por dictar la lei que debe ordenar la rectificacion del avalúo i determinar la base de qué debe partirse para hacerlo. A este respecto en el seno mismo de la Comision se suscitaron diverjencias; pues uno de sus miembros opinó que la contribucion debia pesar sobre la renta, otro creia que sobre el capital i el tercero declaró que ne tenia opinion formada.

Fuera de ésto queda, aun, otro inconveniente mayor. Mientras no se dicte la lei, los comisionados para tomar de los propietarios los datos necesarios, no tienen título alguno para presentarse a exigirlos. I en efecto, si la comision debe arrancar de la lei i ésta no se ha dictado aun ¿no habria perfecto derecho para calificar de intrusos a los que comenzasen a obrar i a pedir datos a los contribuyentes en virtud de una lei no dictada todavía?

Insisto, pues, en que no debe consignarse en el presupuesto un gasto, que para hacerse debe existir pré-

viamente una lei, sin la cual todo acuerdo sería prematuro e incapaz de conducirnos a un resultado práctico. Tanto mas, cuanto que el último artículo de esa lei contendrá naturalmente la concesion de los fondos necesarios para llevarla a efecto.

El señor **Gandarillas** (Ministro de Hacienda).—Siendo preciso que préviamente se dicte una lei que fije la base de que debe partirse para el avalúo i que autorice los trabajos de la Comision que debe nombrarse, acepto la supresion del ítem.

Se aprobó la partida en la forma propuesta por la Comision i las restantes del presupuesto por unanimidad i sin discusion.

Se levantó la sesion.

SESION 26.ª ORDINARIA EN 7 DE SETIEMBRE DE 1870

Presidencia del señor Solar.

SUMARIO.

Lectura i aprobacion del acta de la sesion precedente.— Cuenta.—Se discute i aprueba la modificacion hecha en la Cámara de Diputados al proyecto de lei que concede un suplemento de diez i ocho mil pesos a la partida 33 del presupuesto de Hacienda.—Continúa la discusion del informe de la Comision sobre los proyectos de reforma de la Constitucion.—Continúa la discusion del art. 53.—Queda para segunda discusion.—Se ponen en discusion los incisos reformables del art. 82 i quedan para segunda discusion.—Se levanta la sesion.

Se abrió la sesion a las dos i cuarto de la tarde, con asistencia de los señores:

Aldunate, Barros Moran, Beauchef, Bravo, Concha, Errázuriz, Lira, don José Ramon, Marin, Pérez, Rozas Mendiburu, Vial, Vicuña, i los señores Ministros de Justicia i de Hacienda.

Aprobada el acta de la sesion anterior se dió cuenta:

De una nota de S. E. el Presidente de la República acompañando una solicitud sobre carta de naturaleza de don Fernando Elvesharadt, alemán, residente en Vaparaíso. Se dejó para segunda lectura.

I de tres oficios de la Cámara de Diputados. Participa en uno haber reelejido para su Presidente a don Maximiano Errázuriz i elejido de Vice-Presidente al señor don Merchor Concha i Toro. En otro que continuará funcionando por cuarenta dias a virtud de la prórroga de las sesiones del Congreso acordada por el Presidente de la República. I en el último haber aprobado con una modificacion, el proyecto acordado por el Senado para conceder un suplemento de 8,000 pesos a la partida 33 del presupuesto de Hacienda. De las dos primeras se dispuso que se acusara recibo i el último quedó en tabla.

El señor **Gandarillas** (Ministro de Hacienda).—Suplicaria a la Honorable Cámara que ántes de pasar a la órden del dia se sirviera discutir la modificacion introducida por la otra Cámara al proyecto de lei que concede un suplemento de 8,000 pesos a la partida 33 al actual presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Los motivos que indujeron a la Cámara de Diputados a efectuar esa modificacion en la lei ya aprobada por el Senado son mui justificados.

La partida de imprevistos para el presente año asciende a 20,000 pesos, i las imputaciones hechas hasta ahora ascienden a 28,000 pesos; de manera que el suplemento de 8,000 pesos acordado por el Honorable Senado ya está invertido. Pero quedan todavía muchos gastos que hacer con fondos de esta partida que por lo ménos ascenderán a 10,000 pesos. Entre otros podria enumerar el siguiente.

Hai un proyecto sometido a la consideracion del Gobierno por la Contaduría Mayor, en virtud del cual